

PRÁCTICA

contratación administrativa

REVISTA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS CONTRATISTAS

Director: *José Antonio Moreno Molina*

NÚM. 143 • AÑO 16 • MAYO-JUNIO DE 2016

Especial

EFFECTO DIRECTO DE LAS DIRECTIVAS DE CONTRATOS

- El efecto directo de las directivas de contratación pública de 2014 en ausencia de transposición en plazo en España, *José María Gimeno Feliu*
- Efectos respecto a los contratos de valor estimado inferior a los umbrales comunitarios, *Juan Carlos Romar Villar*
- Las 10 claves del efecto directo de Directivas de contratación pública, *Manuel Pérez Delgado y Rosario P. Rodríguez Pérez*
- Fomento del acceso de PYMES a la contratación pública, *José Manuel Martínez Fernández*



Wolters Kluwer
LA LEY

Consulte en
<http://smarteca.es>
la revista en su formato
electrónico

DIRECTOR

JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA

Catedrático de Derecho Administrativo. Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. Universidad de Castilla-la Mancha.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Secretaría

Isabel Gallego Córcoles (Profesora de Derecho Administrativo UCLM. Doctora en Derecho)

Manuel Abella Poblet (Director de El Consultor de Los Ayuntamientos), **Pedro Bocos Redondo** (Funcionario de Habilitación Estatal, Categoría Superior), **Carmen Chinchilla Marín** (Catedrática. Garrigues Abogados y Asesores Tributarios), **Esteban Corral García** (Secretario de la Administración Local, Categoría Superior), **Manuel Delgado-Iribarren** (Letrado de las Cortes Generales), **Alberto Dorrego de Carlos** (Letrado de las Cortes Generales), **Pedro García Capdepón** (Garrigues Abogados y Asesores Tributarios), **Marcos Massó Garrote** (Profesor Titular de Dcho. Constitucional UCL), **Juan Mestre Delgado** (Catedrático de Derecho Administrativo), **Jaime Pintos Santiago** (Doctor en Derecho. Jurista y funcionario de carrera), **José Luis Piñar Mañas** (Catedrático de Derecho Administrativo).

CONSEJO EVALUADOR EXTERNO

María Teresa Brunete de la Llave (Doctora en Derecho. Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Personal de Administración Local. TAG), **Isaac Martín Delgado** (Profesor Contratado Doctor de Derecho Administrativo. UCLM), **A. Patricia Domínguez Alonso** (Profesora Doctora de Derecho Administrativo UCLM), **Ximena Lazo Vitoria** (Profesora Doctora de Derecho Administrativo. UAH), **Teresa Medina Arnáiz** (Profesora de Derecho Administrativo. Universidad de Burgos), **Jesús Punzón Moraleda** (Profesor Doctor de Derecho Administrativo de la UCLM).

Directora de Publicaciones Área Administrativo-Local: Lourdes Bernal Riobóo. **Responsable de Coordinación y Redacción:** María José Hierro Romero.



Contratación Administrativa Práctica es la única revista dirigida a los profesionales relacionados con la contratación en el sector público, ya presten sus servicios en entes, organismos o entidades de dicho sector, ya desarrollen su actividad como operadores privados en los procedimientos de contratación pública, constituyendo la base de su contenido el análisis y estudio de la problemática técnico-jurídica de los procedimientos de contratación administrativa, desde su preparación hasta su total conclusión, así como el de las diferentes vicisitudes asociadas a su tramitación.

Edición electrónica:
<http://smarteca.es>

Para efectuar sus consultas ponemos a su disposición el correo electrónico consultas@wke.es

© **WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **CEDRO** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer España, S.A., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones.

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Los artículos publicados en esta revista son sometidos a un sistema de arbitraje externo.

Depósito Legal: M-37099-2001

ISSN Papel: 1579-3036

ISSN Electrónico: 1579-3044

Diseño, Preimpresión e Impresión Wolters Kluwer España, S.A.
Printed in Spain

Publicación adherida a la Asociación de Prensa Profesional (APP) no sujeta a control obligatorio de difusión por ser la presencia de publicidad inferior al 10 por 100 de la paginación total.

APP
ASOCIACIÓN DE PRENSA
PROFESIONAL

 **Wolters Kluwer**
LA LEY

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
REDACCIÓN
902 250 500 tel
902 250 502 fax
clientes@wke.es
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.laley.es





Sumario

EDITORIAL

- El efecto directo de las nuevas Directivas de la Unión Europea sobre contratación pública
José Antonio Moreno Molina 4

EFFECTO DIRECTO DE LAS DIRECTIVAS

- Infografía sobre el efecto directo de las Directivas de contratación pública
Guillermo Yáñez Sánchez y María Pilar Batet Jiménez..... 6
- El efecto directo de las directivas de contratación pública de 2014 en ausencia de transposición en plazo en España
José María Gimeno Feliu..... 8
- Pautas, requisitos y límites para apreciar el efecto directo
Elena Hernández Salguero 20
- Efectos respecto a los contratos de valor estimado inferior a los umbrales comunitarios
Juan Carlos Romar Villar..... 28
- Efectos de la falta de transposición en plazo: normas de aplicación directa
Francisco Manuel Bastardo Yustos 32
- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
Jaime Pintos Santiago..... 40
- Cuadro sobre el efecto directo de las Directivas Europeas de Contratación Pública y Concesiones 2014, según el documento elaborado y publicado por los Tribunales Administrativos de Contratación Pública
José Miguel Carbonero Gallardo 44

PRINCIPALES NOVEDADES DE LAS DIRECTIVAS

- Las novedades introducidas por la Directiva 2014/24/UE en la ejecución de los contratos públicos
Francisco Puerta Seguido..... 56
- Reducción de plazos de publicidad y presentación de ofertas
Jesús Punzón Moraleda..... 70
- Novedades en la fase de selección de participantes y adjudicación de los contratos
Alfredo Ramos Pérez-Olivares..... 78
- Fomento del acceso de PYMES a la contratación pública
José Manuel Martínez Fernández..... 92
- Situación y novedades en materia de contratación pública electrónica (CPE) introducidas por el paquete de nuevas Directivas relativas a la contratación pública, tras su no transposición
Manuel Pérez Delgado y Rosario P. Rodríguez Pérez 104

CLAVES

- Las 10 claves de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública (Resolución de 16 de marzo de 2016. BOE de 17 de marzo)..... 118



PROTAGONISTAS

- Elena Hernandez Salguero: «El reto de garantizar la seguridad juredica empieza en los propios rganos de contratacion» 124


CONTRATACION PUBLICA EN LA RED

- Para los que no tienen tiempo de leer los cientos de posts que se publican, esta es nuestra seleccion
Guillermo Yanez Sanchez 128

El efecto directo de las nuevas Directivas de la Unión Europea sobre contratación pública

José Antonio Moreno Molina

Director de la Revista Práctica Contratación Administrativa



Dedicamos este número especial de la Revista al nuevo Derecho de la Unión Europea sobre contratación pública que desde el 18 de abril de 2016 resulta directamente de aplicación en el ordenamiento jurídico español ante la falta de trasposición en plazo de las Directivas 2014/24/UE, sobre contratación pública; 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y 2014/25/UE, que regula la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, debían ser traspuestas al ordenamiento jurídico español antes del 18 de abril de 2016.

La actualidad e importancia del análisis de este efecto directo de las directivas de contratación pública no puede ser mayor, en un escenario para los próximos meses en que resulta difícil que se llegue a aprobar el anteproyecto de nueva Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto no ha llegado todavía a iniciar su tramitación parlamentaria.

De acuerdo con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en todos aquellos casos en que las disposiciones de una directiva resulten, desde el punto de vista de su contenido, claras, incondicionales y suficientemente precisas, los particulares están legitimados para invocarlas ante los órganos jurisdiccionales nacionales frente a las Administraciones públicas.

Una disposición del Derecho de la Unión es incondicional cuando establece una obligación que no está sujeta a ningún requisito ni supeditada, en su ejecución o en sus efectos, a que se adopte ningún acto de las instituciones de la Unión o de los Estados miembros y esta característica concurre en la mayoría de los preceptos de las nuevas directivas europeas de contratación pública.

Así se desprende con claridad de los recientes pronunciamientos de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa del Estado, de Aragón y de Cataluña: la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública y la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en las nuevas directivas de contratación pública; el Informe 17/2015, de 3 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pronuncia sobre los «Efectos de las Directivas de contratación pública en la regulación de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, tras la conclusión del plazo de transposición. Posibilidades de desarrollo»; y el Informe 1/2016, de 6 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, comenta los «Contenidos de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, que tienen que ser de aplicación directa a partir del día 18 de abril de 2016, fecha en que finaliza el plazo para su transposición. Breve referencia a la aplicación directa de la Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión».

Especialmente recomendable por su claridad y contenido práctico es el documento de estudio de los tribunales administrativos de recursos en materia de contratación pública, que fue presentado y aprobado en la reunión de Madrid del 1 de marzo de 2016, con el título «Los efectos jurídicos de las directivas de contratación pública ante el vencimiento del plazo de transposición».



sin nueva ley de contratos del sector público», en el que se analiza el posible efecto directo de cada uno de los artículos de las Directivas 2014/2024 sobre contratación pública y 2014/2023 sobre adjudicación de contratos de concesión.

Además del efecto directo de las nuevas directivas, debe realizarse una interpretación conforme con las exigencias del Derecho de la Unión Europea del TRLC-SP, así como del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su importante reforma operada por el RD 773/2015; del RD 817/2009, que se

desarrolla parcialmente la LCSP y del RD 814/2015, que aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En este sentido, resulta fundamental tener en cuenta el acervo comunitario europeo relativo al ámbito subjetivo y el concepto clave de poder adjudicador, a la división del contrato en lotes, a las prohibiciones para contratar, a los criterios de adjudicación, a los modificados contractuales, a los encargos a medios propios o al riesgo operacional.

